



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cusco, 27 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por DELGADO  
AYBAR Yenny Margot FAU  
20490770683 soft  
Cargo: Presidenta De La Csj De  
Cusco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.10.2022 19:18:44 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002005-2022-P-CSJCU-PJ

**I. VISTOS:** La petición de la magistrada Maritza Marlene Tolentino Herrera, el récord vacacional remitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, en mérito a los siguientes,

### II. CONSIDERANDOS:

1. La magistrada Maritza Marlene Tolentino Herrera –*Jueza I (S) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq*–, mediante petición escrita solicita vacaciones a partir del 2 al 9 de noviembre de 2022.
2. El artículo 102 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, al regular las vacaciones, establece:

*“Artículo 102. Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”.*

1. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, órgano de dirección y gestión del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N°000357-2020-CE-PJ de fecha 04 de diciembre de 2020, dispuso que las vacaciones en el Año Judicial 2021 se efectivicen progresivamente en el transcurso del referido año; en periodos no menores a siete y máximo de quince días; de acuerdo a la programación que deberán efectuar los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, según lo estipulado en el reglamento que aprobará el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y, la mencionada resolución.
2. Por Resolución Administrativa N°000008-2021-CE-PJ de fecha 12 de enero de 2021, se dispone que las vacaciones en el Año Judicial 2021 de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, Oficina de Control Institucional, Procuraduría Pública encargada de los Asuntos Judiciales del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial; y dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial; se efectivizarán de acuerdo a la lista de pautas señaladas en la citada resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

3. Por Resolución Administrativa N°000413-2021-CE-PJ, de fecha 10 de diciembre de 2021, se dispone –entre otros puntos- que las vacaciones en el Año Judicial 2022 para jueces, juezas y personal jurisdiccional y administrativo, se harán efectivas en dos periodos, del 1 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre de 2022; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.
4. Por Resolución Administrativa N°000067-2022-CE-PJ de fecha 28 de febrero de 2022, se resuelve dejar sin efecto la programación del descanso vacacional del 16 al 30 de diciembre de 2022, aprobada en el artículo primero de la Resolución Administrativa N°000413-2021-CE-PJ; disponiéndose una nueva programación conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1405 y normas reglamentarias.
5. Se cuenta con el récord vacacional cursado a través del Informe N°002808-2022-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ por la Oficina de Recursos Humanos, donde se informa que la magistrada solicitante, a la fecha cuenta con 23 días de vacaciones pendientes de goce; por tanto, corresponde conceder las vacaciones solicitadas en favor de la magistrada Maritza Marlene Tolentino Herrera, esto es, a partir del 2 al 9 de noviembre de 2022, por el lapso de 8 días.
6. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cusco, debe asegurar el normal funcionamiento del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq, debiendo hacerse la atingencia que en el Poder Judicial no existe presupuesto asignado para contratar los servicios de un magistrado supernumerario por razón de vacaciones.
7. Como corresponde en estos casos, a efecto de garantizar la administración de justicia en el juzgado a cargo de la magistrada solicitante y a fin de no perjudicar a los justiciables con la suspensión de las diligencias programadas o de carácter urgente, se consultó a los jueces supernumerarios del Distrito Judicial de Cusco, la posibilidad de cubrir dicho juzgado, sin que hubiera aceptación; en tal sentido; fue necesario encargar a partir del 2 al 9 de noviembre de 2022, en adición de funciones el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq a la magistrada Tania García Quispe –*Jueza I (S) del Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq*–, haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna, por corresponder al periodo vacacional que gozará la magistrada recurrente.
8. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente





de Administración de Justicia, a cuyo efecto, está facultado para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el goce físico de **VACACIONES** a favor de la magistrada **MARITZA MARLENE TOLENTINO HERRERA –Jueza I (S) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq–, a partir del 2 al 9 de noviembre de 2022 – por el término de ocho (8) días.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la magistrada **TANIA GARCÍA QUISPE –Jueza I (S) del Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq– en adición a sus funciones el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq, del 2 al 9 de noviembre de 2022,** haciendo la atinencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna, por corresponder al periodo vacacional que gozará la magistrada recurrente.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**YENNY MARGOT DELGADO AYBAR**  
Presidenta de la CSJ de Cusco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

YDA/dpa

